



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

RESOLUCIÓN de la Rectora, de 29 de marzo de 2022, por la que se crea el órgano unipersonal “Coordinador de Mediación”

Conforme a lo dispuesto en el artículo 29.2 de los Estatutos de la Universidad de Granada, corresponde a la Rectora la creación, modificación o supresión de otros órganos de gobierno unipersonales o de los que colaboren directamente con ellos en tareas de asesoramiento o gestión de gobierno, a iniciativa propia o a propuesta de la persona titular del órgano correspondiente.

Las diversas tipologías de relaciones existentes entre los miembros de la comunidad universitaria en la Universidad de Granada generan conflictos y situaciones gravosas que no pueden ser objeto de resolución hasta que derivan en problemas de mayor entidad para cuya resolución se precisa de la intervención de las herramientas jurídicas más gravosas que corresponden a otros órganos universitarios como la Inspección de Servicios o el Defensor Universitario. Por ello, es precisa la creación de un órgano específico que desarrolle unas funciones de mediación en todos aquellos ámbitos en que una actividad mediadora puede servir para eliminar o evitar conflictos y resolver problemas que afectan a la comunidad universitaria, con carácter previo a la aplicación de esos otros instrumentos más gravosos correspondientes a otros órganos.

Este órgano puede contribuir a mejorar la convivencia y el desempeño de las competencias y funciones administrativas en nuestra Universidad, así como a racionalizar y reducir la actividad de otros órganos resolutorios, de forma proporcionada a la entidad de los conflictos.

En su virtud,

DISPONGO:

Primero. Crear el órgano unipersonal “Coordinador de Mediación”, dependiente jerárquicamente del Vicerrector/a de Política Institucional y Planificación.

Segundo. Atribuir al referido órgano la competencia relativa a la mediación en cualquier conflicto de cualquier tipología cuya resolución no corresponda a otros órganos de la Universidad de Granada con competencias específicas.

Firma (1): MARÍA PILAR ARANDA RAMÍREZ

En calidad de: RECTORA



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **WHmuyGh47LiQ7SKiJOIrHg==**

29/03/2022 - 14:14

Pág. 1 de 2



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Tercero. Dotar a este órgano de los créditos presupuestarios necesarios para su puesta en marcha y funcionamiento, reconociéndole a tales efectos las retribuciones correspondientes a la Dirección de Departamento. La Gerente de la Universidad de Granada dictará la oportuna Resolución con las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en la presente Resolución.

Cuarto. Este órgano se extinguirá cuando finalice el mandato de la Sra. Rectora.

